

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.469 · 2001

CONVENIOS

Boletín Oficial, 17 de octubre de 2001 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley 25.469

Ratifícase el convenio de aporte suscripto entre el gobierno nacional y la provincia del Chaco, que compromete el apoyo técnico, económico y financiero para la construcción de la obra Acueducto Centro-Oeste Chaqueño. Inclusión del aporte en los futuros proyectos de presupuestos nacionales plurianuales.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con Fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Ratifíquese el convenio de aporte suscrito el 5 de mayo de 2000, entre el gobierno nacional y la provincia del Chaco, en virtud del cual se compromete el apoyo técnico, económico y financiero del primero para la construcción de la obra Acueducto Centro - Oeste Chaqueño, que tiene por objetivo la provisión de agua potable a una vasta población del interior provincial.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo nacional incluirá en los futuros proyectos de presupuestos nacionales plurianuales, una distribución decenal con un aporte anual no reintegrable a la provincia del Chaco de un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES ($ 150.000.000), para atender la financiación del proyecto, con las modalidades establecidas en cláusulas quinta y sexta del convenio.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).